

RESOLUCION N° RL- 6441

29 OCT

14

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, J.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 30 de noviembre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIA PIOLESA PONTE SELVA COMPANIA LIMITADA" ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales:

QUE los señores Giovanni Guerini Signorini y Giuseppe Guerini Casari, en sus respectivas calidades de Presidente y Administrador de la compañía, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reformas de estatutos de "INDUSTRIA PIOLESA PONTE SELVA COMPANIA LIMITADA", a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 30 de noviembre de 1979;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones números 530 y 536, de 2 de octubre de 1978; y 556, de 28 de septiembre de 1979, autoriza a los señores Battista Guerini Casari, Giuseppe Guerini Casari y Giovanni Guerini Signorini, para que inviertan, con el carácter de inversionistas nacionales, en el aumento de capital de "INDUSTRIA PIOLESA PONTE SELVA COMPANIA LIMITADA";

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, mediante Informe número DIA-0043, de 7 de enero y Memorándum número SC-DIA-74, de 11 de enero de 1980, ha comprobado que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de noviembre de 1979, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y re forma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA COMPANIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de noviembre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'600.000,00), dividido en cuatro mil seiscientos participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 30 de noviembre de 1979, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Noveno del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA COMPANIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 30 de noviembre de 1979, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario será razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A.", de 12 de agosto de 1963, que mediante Escritura Pública de 30 de no

viembre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA COMPANIA LIMITADA" ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público Sexto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas: de transformación de la compañía "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A. en compañía de responsabilidad limitada y aumento de capital, de 23 de abril de 1965; y de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA COMPANIA LIMITADA", de 11 de noviembre de 1969, que mediante Escritura Pública de 30 de noviembre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Público Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA COMPANIA LIMITADA", de 30 de octubre de 1975, que mediante Escritura Pública de 30 de noviembre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno de este Cantón, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los artículos cuarto, quinto y sexto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 30 de noviembre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la compañía "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA COMPANIA LIMITADA" ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

29.OCT

17

**ARTICULO OCTAVO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA COMPANIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Décima Novena de este Cantón, el 30 de noviembre de 1979, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 4 FEB. 1980

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 4 FEB. 1980  
CERTIFICO.-

*Enrique Cobo Barona*  
DR. Enrique Cobo Barona,  
SECRETARIO GENERAL.

*[Handwritten mark]*  
D. R. U.  
GTM.  
29-I-80.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 15 del Registro Industrial, tomo 12.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. séptimo y octavo de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a tres de Febrero de mil novecientos ochenta.- LA REGISTRADORA.- *[Handwritten signature]*

